

10. Que el libramiento n.º 16. del Capitulo 6.º articulo 3.º tambien lo tachan por no acompañarse al mismo la cuenta que lo justifique el mencionado pago.  
Correspondientes al 1874, e 1875.
11. Que el libramiento n.º 3. del Capitulo 1.º articulo 2.º no lo encuentran conforme, por no acompañarse al mismo la cuenta que justifique dicho pago.
12. Que el libramiento numero 15. tampoco lo cita conforme por igual concepto.
13. Que el libramiento numero 17. del Capitulo 1.º articulo 10. tambien lo tachan por el mismo concepto.
14. Que el libramiento n.º 2. del Capitulo 2.º articulo 5.º de la misma manera lo tachan por escusa de cantidad.
15. Que el libramiento n.º 53. del Capitulo 1.º articulo 5.º tampoco lo encuentran conforme por igual concepto.
16. Que el libramiento numero 12. del Capitulo 6.º articulo 2.º no lo encuentran conforme por no acompañarse al mismo la cuenta detallada.
17. Que el libramiento n.º 55. del Capitulo 6.º articulo 2.º del mismo modo lo tachan, por no acompañarse al mismo la cuenta que lo justifique.
18. Que el libramiento n.º 56. lo tachan tambien por igual concepto.
19. Que el libramiento n.º 1. del Capitulo 11. articulo 1.º lo tachan de igual modo por no acreditarse por medio de cuenta detallada la data e dichos sugetos.
20. Que el libramiento numero 22. del Capitulo 11. articulo 1.º tambien lo tachan en varon al acuerdo de S.ºs. Gobernador.
21. Que el libramiento n.º 24. del Capitulo 11. articulo 1.º tambien lo tachan por igual concepto.
22. Que el libramiento n.º 25. sin Capitulo ni articulo tampoco lo encuentran conforme por las razones expuestas en los dos anteriores. = Anacleto Soriano = Francisco Moreno = Leoncio Gomez =

